

**AUTORIZA PAGO POR LOS SERVICIOS
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 387

SANTIAGO, 16 JUN. 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981; el Decreto Ley N° 211, de 1973; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Fiscalía Nacional Económica convocó a un proceso de licitación pública, ID 835-3-LE16, para contratar servicios de almacenamiento de archivos y medios magnéticos, debido al término del contrato vigente con la empresa Iron Mountain hasta el 18 de mayo de 2016;

2.- Que, el proceso de licitación fue revocado de acuerdo a los antecedentes publicados en el portal de Mercado Público, convocándose a una nueva licitación ID 835-4-LE16, la que se declaró desierta por considerarse que las propuestas eran inadmisibles;

3.- Que, dada la situación antes descrita y la necesidad indispensable de contar con la prestación continua del servicio de almacenamiento, se inició un proceso de contratación directa con la empresa IRON MOUNTAIN CHILE S.A., dado que se configura en la especie la causa de contratación directa prevista en el art. 10 N° 7 letra I) del Reglamento de la Ley 19.886, proceso de negociación que fue frustrado, no pudiendo concretarse en definitiva la contratación con dicho proveedor.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la FNE por Resolución Exenta N° 320 de fecha 23 de mayo de 2017, convocó a un nuevo proceso de licitación, ID 835-1-LE17, para contratar servicios de almacenamiento de archivos y medios magnéticos, el que se encuentra actualmente en proceso de evaluación de ofertas;

5.- Que, el servicio de almacenamiento de archivos documentales y cintas magnéticas siguió siendo prestado de manera satisfactoria a la Fiscalía por la empresa Iron Mountain Chile S.A. en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y 30 de abril de 2017, período por el

cual dicha empresa ha remitido a esta Fiscalía las siguientes Facturas Electrónicas: N° 37790 de fecha 23 de mayo de 2017, por la suma de \$232.035.- (doscientos treinta y dos mil treinta y cinco pesos), impuestos incluidos; N° 37791 de fecha 23 de mayo de 2017, por la suma de \$461.715.- (cuatrocientos sesenta y un mil setecientos quince pesos), impuestos incluidos; N° 37792 de fecha 23 de mayo de 2017, por la suma de \$500.760.- (quinientos mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos; N° 37793 de fecha 23 de mayo de 2017, por la suma de \$232.035.- (doscientos treinta y dos mil treinta y cinco pesos), impuestos incluidos, por los días del mes de marzo y abril de 2017;

6.- Que, en estas circunstancias, y considerando que existe disponibilidad presupuestaria, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase, el pago al proveedor, Sociedad Iron Mountain Chile S.A., R.U.T. N° 96.756.680-2, con domicilio en Calle El Tanqueral N° 266 Lampa, Santiago, los servicios de almacenaje y custodia de archivos y medios magnéticos y servicios asociados, durante los meses de marzo y abril 2017, indicados en las Facturas Electrónicas: N° 37790 de fecha 23 de mayo de 2017, por la suma de \$232.035.- (doscientos treinta y dos mil treinta y cinco pesos), impuestos incluidos; N° 37791 de fecha 23 de mayo de 2017, por la suma de \$461.715.- (cuatrocientos sesenta y un mil setecientos quince pesos), impuestos incluidos; N° 37792 de fecha 23 de mayo de 2017, por la suma de \$500.760.- (quinientos mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos; N° 37793 de fecha 23 de mayo de 2017, por la suma de \$232.035.- (doscientos treinta y dos mil treinta y cinco pesos), impuestos incluidos.

2.- Impútese el monto que involucra el gasto por los servicios prestados al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 "Otros", del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden del Fiscal Nacional Económico



ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

ISC/PCA/AAM/MAO